

INFORME N°131-2023-FONDEPES-DIGENIPAA/UF/RGB

A : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DIAZ FERREYRA**
Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (e)

ASUNTO : **VALORIZACIÓN N°06 DE OBRA – PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2023**
Obra: “ILUMINACIÓN Y TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO Y PLATAFORMA BAJA DE MUELLE EN EL DPA ACAPULCO PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO EN LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES” – CUI 2235505.

REFERENCIA : a) Carta N°003-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/INSPECTOR DE OBRA
b) Contrato N° 058-2022-FONDEPES – Ejecución de obra

FECHA : Lima, 31 de julio del 2023

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Inspector de Obra, Ing. Yemina Liliana Alvarado Guerrero remite la valorización N°06 – Periodo del 01 al 30 de Junio del 2023, correspondiente a la obra: “ILUMINACIÓN Y TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO Y PLATAFORMA BAJA DEL MUELLE EN EL DPA ACAPULCO PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES” – CUI 2235505:

1. DATOS GENERALES

DEL CONTRATISTA

Obra	:	“Iluminación y Techado con Cobertura Liviana del Cabezo y Plataforma Baja de Muelle en el DPA Acapulco, para el Proyecto: Mejoramiento en los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes” - Código Único de Inversión N°2235505.
Ubicación	:	Acapulco – Zorritos – Contralmirante Villar - Tumbes
Proceso de Selección	:	Adjudicación Simplificada N°034-2022-FONDEPES
Contrato	:	N° 058-2022-FONDEPES
Contratista Ejecutor	:	CONSORCIO SAN CARLOS
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada
Valor Referencial	:	S/. 899,537.21 incluye IGV
Monto del Contrato	:	S/. 809,583.49 incluye IGV
Plazo de Ejecución	:	60días calendario
Representante Legal	:	Carlos Armando silva Contreras
Residente de Obra	:	Cesar Augusto Urbina Villalobos
Inspector de Obra	:	Yemina Liliana Alvarado Guerrero

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 16 de diciembre de 2022, se procedió a firmar el Contrato N° 058-2022-FONDEPES entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y el CONSORCIO SAN CARLOS conformado por las empresas: SIZAES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L con RUC: 20554865063 y la empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA COSSIAT S.A.C. con RUC: 20601959462 para LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ILUMINACIÓN Y TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO Y PLATAFORMA BAJA DE MUELLE EN EL DPA ACAPULCO PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO EN LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES” – CUI 2235505, por un monto de S/. 809,583.49 (ochocientos nueve mil quinientos ochenta y tres con 49/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.
- 2.2. Al respecto la cláusula cuarta del Contrato N° 058-2022-FONDEPES, indica lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes al presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO BBVA CONTINENTAL**:

- 2.3. Asimismo, en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 034-2022-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA, se indica en el ítem 12.6 VALORIZACIONES, PRESENTACIÓN DE INFORMES. FORMA DE PAGO Y ALCANCES:

12.6 VALORIZACIONES, PRESENTACION DE INFORMES, FORMA DE PAGO, Y ALCANCES

12.6.1 INFORME DE VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA

El Contratista presentará ante el Supervisor o Inspector, un Informe de Valorización Mensual de Obra correspondiente al Contrato Principal y/o de Prestaciones Adicionales de corresponder, en el que se refleje además de la cuantificación económica del avance de obra ejecutado y la respectiva documentación técnica de sustento, el cual como mínimo debe contener obligatoriamente lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo e Identificación General de Obra.
- Memoria Técnica Descriptiva del Periodo Valorizado.
- Valorización Técnica del Periodo.
- Planilla de Metrados por Especialidad.
- Cálculo del Reajuste Mensual.
- Control de Adelantos y Amortizaciones.
- Cálculo del Reajuste que No Corresponde por Adelantos Otorgados (Directo y/o Materiales).
- Resumen de Valorización Mensual.
- Factura o Proyecto de Factura.
- Control de Avance Físico - Curva de Control "S".
- Programa de Ejecución de Obra vigente.
- Reporte de cumplimiento de plazos de obligaciones contractuales.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Copia Simple de Pólizas de Seguro CAR vigente y acreditación de pago.
- Copia Simple de Pólizas de Seguro Vida Ley y SCTR.
- Planillas de Pago del Personal de Obra (Obrero, Administrativo, y Profesional)
- Acreditación actualizada de pago de los aportes laborales de CONAFOVICER, ESSALUD, y AFP.
- Acreditación de Pago de contribuciones al SENCICO).
- Aseguramiento de la calidad, protocolos de pruebas y ensayos.
- Dossier de equipamiento instalado (catálogos, manuales de operación, certificados de garantía especificaciones técnicas, inventario de equipo).
- Panel fotográfico.
- Informe Técnico de Especialistas.
- Copia de hojas de cuaderno de obra digital.
- Planos, gráficos o detalles de corresponder.
- Documentación Complementaria diversa (contrato, bases integradas, facturas, comprobantes, cuenta CC) y de deducciones, actas, documentos de conformidades, autorizaciones, absoluciones de consulta, resoluciones, aprobaciones, copias del cuaderno de visitas, certificados de no adeudo, etc.)
- Copia digital del informe de valorización en archivo PDF y los respectivos archivos nativos.

Dicho Informe de Valorización de Obra deberá ser presentado formalmente ante el Supervisor, al final de último día de cada período mensual de ejecución de obra, el cual podrá ser objeto de señalamiento de observaciones de corresponder, para su respectivo levantamiento según el plazo que le sea otorgado dicha documentación deberá encontrarse debidamente organizada, foliada y suscrita en todas sus páginas por el Residente y Contratista. La presentación de dicho Informe de Valorización de Obra ante la Entidad será a través del Supervisor, conforme al plazo y procedimiento previsto para tal propósito en el numeral 194.6 del RLCE.

La no presentación o presentación extemporánea al plazo fijado de dicha documentación técnica por parte del Contratista ante el Supervisor, será pasible de aplicación de penalidad acorde al supuesto que corresponda según lo previsto en las Otras Penalidades; ante una eventualidad en que la valorización resultante de pago o valorización técnica directamente fuese cero, la obligatoriedad de su presentación igualmente subsista, salvo en los casos que la obra se encuentre suspendida conforme a lo señalado en el artículo 178 del RLCE.

- 2.4. De otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente para este contrato menciona en su artículo 194.- Valorizaciones y metrados:

“194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.”

“194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas”.

- 2.5. Con fecha 27 de diciembre de 2022, se procedió a firmar el Contrato N° 019-2022-FONDEPES-9.UIT entre el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y el Ing. BENITES MORENO ALEJANDRO ALBERTO con RUC N° 10409159104 para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra:

“ILUMINACIÓN Y TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO Y PLATAFORMA BAJA DE MUELLE EN EL DPA ACAPULCO PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO EN LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE ACAPULCO, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES” – CUI 2235505.

- 2.6. Mediante Carta N° 1108 -2022-FONDEPES/DIGENIPAA del 28 de diciembre del 2022, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES, comunica al CONSORCIO SAN CARLOS, la entrega de terreno, designación de supervisor de obra y entrega del expediente técnico, por lo cual se

informa que la fecha de entrega del terreno será el día 29 de diciembre del 2022, en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes.

- 2.7. Con fecha 29 de diciembre del 2022, se reunieron por la empresa CONSORCIO SAN CARLOS: el Representante Legal y el Residente de Obra, por la Supervisión de la obra el Supervisor de Obra y por la Entidad el Coordinador del Proyecto, en las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes, donde se llevó a cabo la entrega de terreno y se procedió a suscribir el Acta de Entrega de Terreno respectiva, en cumplimiento del literal b) del numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.8. Mediante Carta S/N del 22/12/2022 el CONSORCIO SAN CARLOS, solicita el adelanto directo por el 10% del monto total contratado, el cual ascendía a: S/ 80,958.35 (ochenta mil novecientos cincuenta y ocho con 35/100), el mismo que es abonado en la cuenta correspondiente el día 03 de enero del 2023.
- 2.9. La obra inició el 04 de enero del 2023, al haberse cumplido todos los requisitos del Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, lo cual se encuentra en correlato con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato, la cual menciona que el plazo de ejecución se computará desde el día siguiente de cumplidas las condiciones del artículo antes mencionado.
- 2.10. Con fecha 11 de enero del 2023 el Consorcio San Carlos presenta al supervisor de obra la Carta N° 04-2023-CONSORCIO SAN CARLOS, alcanzando la solicitud de adelanto de materiales, el mismo que es presentado a la Entidad por el supervisor de obra mediante Carta N° 03-2023-ING. ALEJANDRO A. BENITES MORENO de fecha 13 de enero del 2023, el mismo que fue observado el 17 de enero del 2023 por la Entidad mediante Carta N° 050-2023-FONDEPES/DIGENIPAA. En ese sentido, el supervisor de obra presenta a la Entidad el 27 de enero del 2023, la subsanación del adelanto de materiales por un monto de S/ 161,916.69 (ciento sesenta y un mil novecientos dieciséis con 69/100 soles) mediante Carta N° 06-2023-ING. ALEJANDRO BENITES MORENO, el mismo que, luego de su revisión por el jefe de proyecto mediante Informe N° 01-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/RMCC del 27 de enero del 2023, recomienda proseguir con el trámite correspondiente.
- 2.11. Mediante la Carta N°66-2022-FONDEPES/DIGENIPAA y Carta N°67-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 23 de enero de 2023, la Entidad notifica al Supervisor de Obra: Alejandro Benites Moreno y al contratista: CONSORCIO SAN CARLOS, respectivamente, la aprobación de la Programación de Obra (CPM), Cronograma de Ejecución de Gantt, Calendario de Avance de Obra valorizado, Calendario de adquisición de materiales e insumos y Calendario de utilización de equipos, adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra correspondiente al día 04 de enero de 2023, la cual se deberá considerar como válidos para todos los efectos contractuales.
- 2.12. Con fecha 20 de julio de 2023, mediante Carta N°003-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/INSPECTOR/AGYL el inspector de obra, remite a FONDEPES la valorización de obra N°06 por el periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2023, para su trámite respectivo.

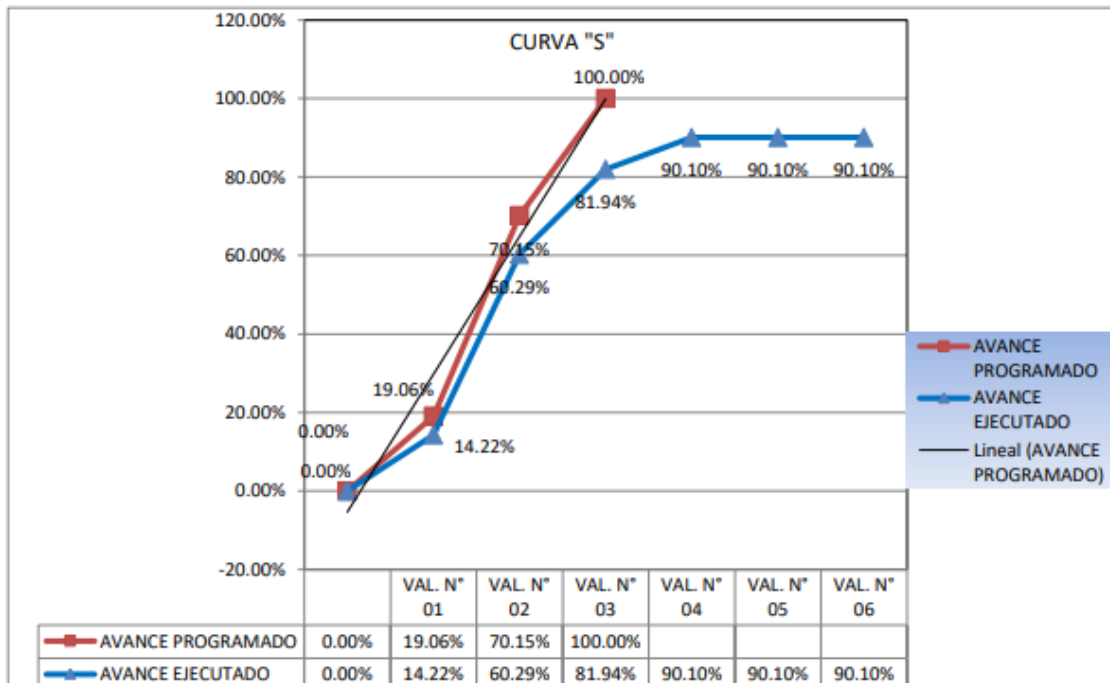
3. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.2. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 3.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4. Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

4. ANÁLISIS

DE LA PRESENTACIÓN RESPECTO A LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DEL MES DE JUNIO DE 2023

- 4.1. Con fecha 20 de julio del 2023, mediante Carta N°003-2023-FONDEPES/DIEGNIPAA/INSPECTOR DE OBRA el ingeniero Inspector de Obra remite a la Entidad FONDEPES, la valorización de obra N°06, correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio del 2023, la cual no ha sido presentada por el contratista al inspector de obra.
- 4.2. En el cuadro del resumen de la VALORIZACIÓN DE OBRA N°06, presentado por el ing. Inspector de obra a continuación, se puede visualizar los montos del costo directo, los gastos generales y las utilidades, asimismo, se adjunta la Gráfica de la curva “S” de avance físico, correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2023.



Avance Programado Acumulado = S/108,973.16 + S/292,161.60 + S/170,688.47= S/ 571,823.23
 Avance Real Acumulado = S/81,330.71 + S/263,410.65 + S/123,834.42 + S/46,653.20= S/ 515,228.98

- 4.3. Como puede verse en el gráfico anterior, se representa los valores del avance real acumulado versus el avance acumulado programado de los costos directos, en la

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

que se observa que, al 30 de junio de 2023, correspondiente a la Valorización de Obra N°06, el monto ejecutado ha alcanzado un valor de S/ 515,228.98 sin IGV, que representa un porcentaje de 90.10%, versus el avance programado acumulado de S/ 571,823.23 sin IGV, equivalente al 100.00%, teniendo que, la ejecución de la obra se encuentra atrasada en un 9.90%.

RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N°06

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	VAL ACUM ANTERIOR		VAL ACTUAL		VAL ACUM ACTUAL		SALDO	
			COST. DIREC.	AVANCE	COST. DIREC.	AVANCE	COST. DIREC.	AVANCE	COST. DIREC.	AVANCE
01.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	74,809.99	74,809.99	100.00%	-	0.00%	74,809.99	100.00%	-	0.00%
02.00	ESTRUCTURAS	399,292.11	399,292.11	100.00%	-	0.00%	399,292.11	100.00%	-	0.00%
03.00	ARQUITECTURA	51,843.09	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%	51,843.09	100.00%
04.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	45,878.04	41,126.88	0.00%	-	0.00%	41,126.88	89.64%	4,751.16	10.36%
	COSTO DIRECTO	571,823.23	515,228.98	90.10%	-	0.00%	515,228.98	90.10%	56,594.25	9.90%
	GASTOS GENERALES (G. Variables, G. Fijos) 15.8020705%	90,359.91	81,416.85		-		81,416.85		8,943.06	
	UTILIDAD 4.1804108%	23,904.56	21,538.69		-		21,538.69		2,365.87	
	SUB TOTAL	686,087.70	618,184.52	90.10%	-	0.00%	618,184.52	90.10%	67,903.18	9.90%
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%	123,495.79	111,273.21		-		111,273.21		12,222.58	
	PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO	809,583.49	729,457.73	90.10%	-	0.00%	729,457.73	90.10%	80,125.76	9.90%

1- Cuadro del control de la valorización de obra (por componente)

N° VAL	MES	AVANCE PROGRAMADO		COSTO DIRECTO	PORCENTAJE		
		FECHA			VALORIZACIÓN PROGRAMADA	Mensual	Acumulado
		DEL	AL				
Val N° 01	Enero 2023	04/01/2023	31/01/2023	108,973.16	19.06%	19.06%	
Val N° 02	Feb. 2023	01/02/2023	28/02/2023	292,161.60	51.09%	70.15%	
Val N° 03	Marzo 2023	01/03/2023	04/03/2023	170,688.47	29.85%	100.00%	
Total Presupuesto Costo Directo				571,823.23	100.00%		

N° VAL	MES	AVANCE EJECUTADO		COSTO DIRECTO	PORCENTAJE		
		FECHA			VALORIZACIÓN EJECUTADA	Mensual	Acumulado
		DEL	AL				
Val N° 01	Enero 2023	04/01/2023	31/01/2023	81,330.71	14.22%	14.22%	
Val N° 02	Feb. 2023	01/02/2023	28/02/2023	263,410.65	46.07%	60.29%	
Val N° 03	Marzo 2023	01/03/2023	31/03/2023	123,834.42	21.66%	81.94%	
Val N° 04	Abril 2023	01/04/2023	30/04/2023	46,653.20	8.16%	90.10%	
Val N° 05	Mayo 2023	01/05/2023	31/05/2023	0.00	0.00%	90.10%	
Val N° 06	Junio 2023	01/06/2023	30/06/2023	0.00	0.00%	90.10%	
Total Presupuesto Costo Directo				515,228.98	90.10%		

2 Cuadro Control porcentual del avance de obra del Supervisor de Obra

4.4. Es así que, a continuación, se puede visualizar el cuadro resumen de la valorización de obra N°06, elaborada por el Inspector de Obra:

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

CONCEPTO	SOLES S/.
A. <u>Monto valorizado en el presente mes :</u>	0.00
* Valorización del Mes de junio Del 01 al 30 de junio del 2023	0.00
B. <u>Reajuste de las valorizaciones :</u>	0.00
* Reajuste de la valorización	0.00
C. <u>Amortizaciones :</u>	0.00
* Del Adelanto Directo en Efectivo en la Valorización	0.00
* Del Adelanto de Materiales en la Valorización	0.00
D. <u>Deducción del reajuste que no corresponde :</u>	0.00
. Por Adelanto en Efectivo en la Valorización	0.00
. Por Adelanto de Materiales de la Valorización	0.00
MONTO FACTURABLE (Sin IGV) (A) + (B) + (C) + (D)	0.00
Penalizaciones:	0.00
Penalización por Mora	0.00
Otras Penalizaciones	0.00
SUB TOTAL	0.00
I.G.V. (18 %)	0.00
MONTO NETO A CANCELAR (Incl. IGV)	0.00
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% de V)	0.00

- 4.5. Por otra parte, en el **RESUMEN DE PAGO** de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°06**, elaborado por el ingeniero inspector de obra **correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio del 2023**, se puede visualizar que el monto a cancelar al contratista asciende a: **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles).
- 4.6. Es importante mencionar que, el contratista de obra: **CONSORCIO SAN CARLOS**, de conformidad con su contrato, en la **CLÁUSULA SÉTIMA. GARANTÍAS**, indica lo siguiente:

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo establecido en el Decreto de Urgencia N°020-2022, el postor ganador de la buena pro solicito la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 80,958.35 (Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 35/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

Al amparo de lo establecido en el Decreto de Urgencia N°020-2022, el postor ganador de la buena pro solicito la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- 4.7. Por lo que, en la **CLÁSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** señala:

(...)

“De fiel cumplimiento del contrato: S/ 80,958.35 (Ochenta mil novecientos cincuenta y ocho con 35/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

4.8. Sobre el particular, cabe señalar que, durante la Valorización N° 01 correspondiente al periodo del 04 al 31 de enero del 2023 se retuvo un monto de S/ 40,479.18 y durante la Valorización N° 02 correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero del 2023 se retuvo un monto de S/ 40,479.17, ambas correspondientes a la retención de fiel cumplimiento de la obra en referencia, siendo así que hasta la fecha se retuvo un total de **S/80,958.35 (ochenta mil novecientos cincuenta y ocho con 35/100 soles)** por concepto de Retención de Fiel Cumplimiento, el cual es el total establecido en la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

- Ahora bien, **EL MONTO TOTAL DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°06, por el periodo correspondiente del 01 al 30 de junio 2023**, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** incluido IGV.

4.9. Como se puede visualizar, en la valorización de obra N°06 correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2023, el Costo Directo del Monto Ejecutado del mes asciende a S/ 00.00 y el monto ejecutado acumulado asciende a S/515,228.98 que representa el 90.10% del monto programado, monto que se encuentra por debajo de lo programado, según el calendario valorizado.

4.10. Con fecha 11 de enero del 2023, el Consorcio San Carlos, presenta ante el supervisor de obra, la carta N° 04-2023-CONSORCIO SAN CARLOS, solicitando **Adelanto de Materiales**, el mismo que es presentado a la Entidad por el supervisor de obra mediante Carta N° 03-2023-ING. ALEJANDRO A. BENITES MORENO de fecha 13 de enero del 2023, el mismo que fue observado el 17 de enero del 2023 por la Entidad mediante Carta N° 050-2023-FONDEPES/DIGENIPAA. En ese sentido, el supervisor de obra vuelve a presentar a la Entidad con fecha 27 de enero de 2023, la subsanación de la solicitud del adelanto de materiales por un **monto de S/ 161,916.70 (ciento sesenta y un mil novecientos dieciséis con 70/100 soles)** equivalente al 20% del monto del contrato, mediante Carta N° 06-2023-ING. ALEJANDRO BENITES MORENO, el mismo que, luego de su revisión por el jefe de proyectos mediante Informe N° 01- 2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/RMCC del 27 de enero del 2023, recomienda proseguir con el trámite correspondiente, dando gestión mediante Memorando N° 160-2023-FONDEPES/DIGENIPAA.

5. PENALIDAD

5.1 Cabe indicar que la cláusula décima quinta: Penalidades, del Contrato N° 058-2022-FONDEPES señala lo siguiente:

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

5.2 Con una penalidad diaria de S/ 3,373.26 a los 24 días acumula una penalidad de S/ 80,958.24, el cual se encuentra por debajo del 10% del monto del contrato, que resulta ser S/ 80,958.35, siendo así que con 25 días de atraso acumula una penalidad de S/ 84,331.50, excediendo el 10% del monto del contrato, por lo que, el contratista CONSORCIO SAN CARLOS a los 25 días acumula la penalidad máxima por mora, siendo este día el 29 de marzo del 2023.

5.3 El contratista CONSORCIO SAN CARLOS ha excedido la máxima penalidad por mora el día 29 de marzo del 2023, debido al retraso injustificado durante la

ejecución de la obra, recomendando que la entidad deberá aplicar la máxima penalidad por mora, en la liquidación de obra.

- 5.4 Es importante mencionar que, en la presente Valorización correspondiente al mes de junio, el contratista CONSORCIO SAN CARLOS no ha presentado su expediente de valorización de acuerdo a lo determinado en el contrato de ejecución de obra N°058-2022- FONDEPES, a la fecha de la emisión del presente informe no se ha reportado ingreso de la información requerida, por lo cual no se puede cuantificar los días de demora en la presentación de la documentación correspondiente.

6. CONCLUSIONES

- 6.1 Se concluye que, el monto de la VALORIZACIÓN DE OBRA N°06 correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio del 2023, asciende al monto de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** incluido IGV.
- 6.2 Con fecha 11 de enero del 2023 el Contratista: Consorcio San Carlos presenta al supervisor de obra la carta N° 04-2023-CONSORCIO SAN CARLOS, alcanzando la solicitud de **Adelanto de Materiales**, el mismo que es presentado a la Entidad por el supervisor de obra mediante Carta N° 03-2023-ING. ALEJANDRO A. BENITES MORENO de fecha 13 de enero del 2023, el mismo que fue observado el 17 de enero del 2023 por la Entidad mediante Carta N° 050-2023-FONDEPES/DIGENIPAA. En ese sentido, el supervisor de obra presenta a la Entidad el 27 de enero del 2023 la subsanación de observaciones del adelanto de materiales por un **monto de S/. 161,916.70 (ciento sesenta y un mil novecientos dieciséis con 70/100 soles)** equivalente al 20% del monto del contrato. Mediante Carta N° 07-2023-ING. ALEJANDRO BENITES MORENO, el mismo que, luego de su revisión por el jefe de proyectos mediante Informe N° 01- 2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/RMCC del 27 de enero del 2023, recomienda proseguir con el trámite correspondiente, dando trámite correspondiente mediante Memorando N° 160-2023-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 6.3 Por lo tanto, la presente valorización elaborada por el inspector de obra y remitida a la Entidad FONDEPES, asciende al monto de S/.0.00 (Cero con 00/100 soles) incluido IGV., correspondiente a los trabajos ejecutados durante el periodo del 01 al 30 de junio del 2023, por la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)**.
- 6.4 Se concluye que, después de la evaluación y revisión de la presente VALORIZACIÓN N°06, correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio del 2023, el suscrito considera **PROCEDENTE**, continuar con el trámite de dicha valorización.

7. RECOMENDACIÓN

Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente, se recomienda que el director de la DIGENIPAA, otorgue la conformidad correspondiente, para que la Entidad proceda con el pago de VALORIZACIÓN DE OBRA N°06, correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2023, dentro de los plazos legales vigentes.

Es cuanto tengo que informar para su conocimiento y los fines que estime conveniente.

Atentamente,


ROGELIO GUZMAN BALLÓN
ARQUITECTO
C.A.P. 9641

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO 2: LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA					
I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN					
Nombre del proyecto/obra	“Iluminación y Techado con Cobertura Liviana del Cabezo y Plataforma Baja de Muelle en el DPA Acapulco, para el proyecto: Mejoramiento en los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes” con Código Único de Inversión N°2235505.				
Monto de la valorización	S/ 0.00	Fecha de presentación	20.07.2023	SITRADO	20.07.2023
Periodo y mes de la valorización	Periodo del 01 al 30 de junio de 2023	N° valorización	06		
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
Nombre del proyecto/obra	“Iluminación y Techado con Cobertura Liviana del Cabezo y Plataforma Baja de Muelle en el DPA Acapulco, para el proyecto: Mejoramiento en los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Acapulco, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes” con Código Único de Inversión N°2235505.				
C.U.I.	2235505	Provincia	Contralmirante Villar		
Departamento	Tumbes	Distrito	Zorritos		
III. REVISIÓN DOCUMENTADA					
DESCRIPCIÓN		REVISIÓN	OBSERVACIONES		
Marque con un () si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple					
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al mes valorizado		Si presenta		
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado		Si presenta		
3	Adjunta grafico de la curva “S” correspondiente al avance acumulado		Si presenta		
4	Presenta copia legible del contrato de obra		Si presenta		
5	Presenta copia legible del contrato de consorcio		Si presenta		
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno		Si presenta		
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)		Si presenta		
8	Presenta cuenta de detracciones		Si presenta		
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización		Si presenta		

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

10	Presenta copia de seguros (SCTR – POLIZA CAR)		Si presenta
11	presenta ficha ruc del consorcio y/o empresa correspondiente		Si presenta
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado		Si presenta
13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado		Si presenta
IV. REVISIÓN DOCUMENTADA			
	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Marque con un (<input type="checkbox"/>) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple			
14	Presenta ficha de identificación de la obra		Si presenta
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado		Si presenta
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado (por partidas y/o especialidades)		Si presenta
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual		Si presenta
18	Presenta debidamente fundamentada la aplicación del reajuste autorizado		No aplica, será aplicada en la siguiente valorización de obra y/o en la liquidación final.
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17.		Si presenta
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de índices unificados		No aplica
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula polinómica		Si presenta
22	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de directo		Si presenta
23	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de materiales		Si presenta
24	Presenta grafico de la curva “S” (mensual) debidamente fundamentada y reflejando lo valorizado		Si presenta

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

25	Presenta recibos de pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado		Si presenta, pero corresponde al periodo mayo 2023, según detalle explicado en el numeral 4.16 del presente Informe.
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado		Si presenta, pero corresponde al periodo de mayo 2023, según detalle explicado en el numeral 4.17 del presente Informe.
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado		Si presenta, pero corresponde al periodo de mayo 2023, según detalle explicado en el numeral 4.17 del presente Informe.
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado		Si presenta
29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia filmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización		Si presenta
30	Presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado		Si presenta
31	Presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado		Si presenta
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado		Si presenta
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y mantenimientos utilizado en el periodo valorizado		Si presenta
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado		En la presente valorización, el contratista no ha presentado el expediente de valorización por lo tanto no se puede cuantificar la penalidad por demora, la cual se encuentra detallada en el numeral 5. PENALIDADES, del presente Informe.
35	Contrato y/o contratista de la obra se encuentra apercibido		No aplica - la obra se encuentra en ejecución.
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal		Sí
37	El proyecto cuenta con compromiso anual		Si
V. CONCLUSIONES			
DESCRIPCIÓN			ESTADO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Proseguir con el trámite respectivo de pago de la presente Valorización de Obra N° 06 correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2023.		Obra en ejecución
ESPECIALISTA	N° C.A.P.	FIRMA Y SELLO
Rogelio Guzmán Ballón	9641	